

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 11

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 20 DE
OCTUBRE DEL 2015**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, diciembre de 2015

TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN ORDINARIA N° 11 **REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2015**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el lunes diecinueve de octubre del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo nueve y treinta minutos de la mañana del veinte del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académica
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Representante de los señores Decanos
Est. Grabiél Peralta Tripul	Representante estudiantil

AUTORIDADES INVITADAS:

Dr. Edison Enrique Benites Juárez	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Víctor Rojas Luján	Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Leocadio Malca Acuña	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. José Cabrera Reyes	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación*
Abog. Raúl Chiroque Guerrero	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Mg. Yovany Fernández Baca Morán	: Jefa de la Oficina General de Investigación
Mblgo. Víctor Guzmán Tripul	: Coordinador Académico del CITUNT
DR. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	: Invitado
Dr. Adán Alvarado Bemuy	: Asesor del Rectorado
Señora Ivonne Wise Merino	: En representación del SITRAUNT.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez.**

Seguidamente y luego de la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales.



PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 12975, del 16 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 694-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 93-2015/UNT-FCCEE, del 13 del presente, aprobando la realización del **XIII CONCURSO REGIONAL DE MATEMÁTICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (XIII COREMAT)**, el 20 de noviembre del año en curso.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 10449, del 07 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 673-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 73-2015/UNT-FCCEE, del 21 de agosto pasado, con la que se formaliza la admisión al Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 12222, del 01 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 664-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo N° 15, adoptado por el Consejo de esa Facultad, el 10 de setiembre pasado, sobre la incorporación del estudiante Adrián Leonardo Apolo Azabache, como miembro del Consejo de dicha Facultad, en reemplazo de la egresada Emily Yandira Infante Carrasco.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 12505, del 06 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 672-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 89-2015/UNT-FCCEE, del 11 de setiembre pasado, sobre la aceptación de la renuncia de **KENYI EDUARDO ZAPATA OLIVOS**, a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 12190, del 07 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 0541-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones Decanales N° 034, N° 035, N° 036 y N° 037-2015/UNT-FIPCM.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



7. Los expedientes N° 12943, N° 12623, N°12625, N°12624 y N° 12588, correspondientes a las ratificaciones de las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0208, N° 0209, N° 0212, N° 0213, N° 0214, N° 0215, N° 0216, N°0238, N° 0239 y N° 0243-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 11371, del 07 de octubre de 2015, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TUMBES**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. Sobre la comunicación alcanzada por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes, solicitando una reunión de coordinación con el señor Rector.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

10. El expediente N° 12963, del 15 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 093-2015/UNT-CITUNT-DACAD, elevado por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), solicitando la modificación del cronograma de ceremonias académicas de titulación de dicho Centro.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

INFORMES

No se formuló ninguno.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre la nueva conformación del Tribunal de Honor de esta Universidad.
- b) Sobre la ratificación de la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.



Secretaría General

- c) del sobre la suspensión de las labores administrativas en esta Universidad, con motivo de celebrarse el XLII aniversario de la inmolación de los “Niños Mártires” de la Universidad Nacional de Tumbes.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

- a) Que se dé solución a los problemas que afronta la Facultad.
- b) Sobre el expediente N° 13070, del 16 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 0696-2015/UNT-FCE, alcanza la solicitud presentada por la docente ordinaria de esa Facultad, **MG. Isabel Ramírez Núñez**, para que se reconsidere la disposición contenida en el memorando N° 079-2015/UNT-FCCEE.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ***11570** el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.*

Seguidamente, fueron vistos los siguientes expedientes y los oficios que a continuación se indican:

- 1.1.- El expediente N° 12128, del 30 de setiembre del 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0104-2015/UNT-FIPCM, del 25 de setiembre de 2015, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante la cual se dispone la aprobación del grado académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que debe conferirse al egresado **YOEL FRANCISCO MESONES LUCERO** y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dicho Grado Académico.

Estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0104-2015/UNT-FIPCM, del 25 de setiembre pasado, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación del grado académico de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que debe conferir al egresado YOEL FRANCISCO MESONES LUCERO.**



Secretaría General

b) CONFERIR, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, al egresado nominado líneas arriba, para que se le reconozca como tal.

1.2.- El expediente N° 13078, del 19 de octubre de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0252-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual se aprueba el grado académico de bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse a la egresada **SUSANA CRUZ RAMÍREZ** y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0252-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Grado Académico de bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a la bachiller SUSANA CRUZ RAMÍREZ.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a la mencionada egresada, para que se le reconozca como tal.

1.3.- El oficio N° 0328-2015/UNT-FDCP, del 20 de octubre de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 031-2015/UNT-FDCP, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante la cual se aprueban los grados académicos de **Bachiller en Derecho**, que deben conferirse a los egresados **EDUARD ANTONIO MEJIA IMAN, FERNANDO ATILIO SANTOS DIOS y YOCELIN CRISTINA ZÁRATE PEÑA** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 03

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 031-2015/UNT-FDCP, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los grados académicos de Bachiller en Derecho que deben conferirse a los egresados EDUARD ANTENOR MEJIA IMAN, FERNANDO ATILIO SANTOS DIOS y YOCELIN CRISTINA ZÁRATE PEÑA.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN DERECHO, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.**

1.4.- El expediente N° 13049, del 15 de octubre de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 94-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se aprueban los títulos profesionales de **Licenciado en Administración**, que deben conferirse a los bachilleres **SARITA LOURDES CRUZ HURTADO, TATIANA MARITEY GARCÍA AGUAYO, HÉCTOR AYRTON PALACIOS MEJÍA, MARYURI EDITA INFANTE SAAVEDRA, ROSA KEY PALACIOS CARHUA, JOSSELYN MONICK LOZADA MARCHÁN, FRANCISO JAVIER SAAVEDRA RETO, ALEXANDER HUMBERTO ALEMÁN CHIROQUE, YULIXA SMITH JIMÉNEZ VILLAR, ANA MARÍA GARCÍA YAMUNAUQUE, EDI MARCO CESPÉDES MORÁN, YINA MARISEL BERECHÉ VILLEGAS, CARLOS ANDRÉ CERNA ÁVILA, MARCO TULIO ARENAS HERRERA, VÍCTOR HUGO DANIEL MONTERO DEL ROSARIO, RANDY OMAR DIOSES ZAPATA, LOURDES CLEMENTINA GARCÍA ARMANZA, JEISY MARIBEL TANDAZO PEÑA, FIORELLA GRANDA HERRERA, NEIL ALAIN ZAPATA GARCÍA, JOHAN ROOSEVELT VERA MURO, KATHERINE CRISTABEL ARROYO MENA, MELISSA DEL ROSARIO RIVAS CASTILLO, CÉSAR AUGUSTO LEÓN FLORES y JUBITZA LILIANA BALLADARES MARCHÁN.**

Sobre lo anterior y en conformidad con lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 04

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 94-2015/UNT-FCCEE, expedidas por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres nominados líneas arriba.**
- b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.5.- El expediente N° 13049, señalado en el acuerdo anterior, sobre esa misma Resolución de Consejo de Facultad N° 94-2015/UNT-FCCEE, mediante la cual también se aprueban los títulos profesionales de **CONTADOR PÚBLICO**, que deben conferirse a los bachilleres **WALTHER SANTIAGO FERNÁNDEZ BACA MORÁN, SANDRA PAOLA GONZALEZ MOSCOL, LUCY TATIANA RÍOS MINAYA, LUIS MIGUEL LUJÁN FALCÓN, XAVIER ALEXANDER MARIÑAS INGA, ESTALIN JAVIER CAMPOS RUEDA, HEIDHY MARINA CASTROMONTE VALVERDE, ROBERTO MARLON GARCÍA PEÑA, CINDY ADELY OYOLA CORNEJO, CARLOS ENRIQUE DIOSES FLORES y NATHALY LIZBETH FLORES ANCAJIMA.**

Estando lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 94-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los títulos profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los bachilleres nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los títulos profesionales de CONTADOR PÚBLICO, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.**



Secretaría General

1.6.- El expediente N° 13188, del 19 de octubre de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 177, N° 178 y N°179-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller **EN OBSTETRICIA**, que deben conferirse a los egresados **MAIRA PATRICIA MACEDA MARCHÁN, STHEPANY MARISOL VEINTIMILLA AGURTO y SHEYLA JOHANA RÍOS MORÁN**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Sobre dichas Resoluciones y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 177, N° 178 y N°179-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Obstetricia, que deben conferirse a los egresados MAIRA PATRICIA MACEDA MARCHÁN, STHEPANY MARISOL VEINTIMILLA AGURTO y SHEYLA JOHANA RÍOS MORÁN, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN OBSTETRICIA, a cada una de las mencionadas egresadas, para que se les reconozca como tales.**

1.7.- El expediente N° 13188, del 19 de octubre de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 180, N° 181, N° 182, N° 183 y N° 184-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller **EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a los egresados **KARLA SARITA RIVERA TANDAZO, MILKA ESTTEFANI DOMINGUEZ SOSA, KELLY LISSETH TEMOCHE PAZO, JOSÉ NATHANIEL RISCO SAMPERTEGUI y IVAN DIGGLIO AGURTO FERNÁNDEZ**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Sobre lo anterior y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 07

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 180, N° 181, N° 182, N° 183 y N° 184-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Obstetricia, que deben conferirse a los egresados KARLA SARITA RIVERA TANDAZO, MILKA ESTTEFANI DOMINGUEZ SOSA, KELLY LISSETH TEMOCHE PAZO, JOSÉ NATHANIEL RISCO SAMPERTEGUI y IVAN DIGGLIO AGURTO FERNÁNDEZ, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN ENFERMERÍA, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.**

1.8.- El oficio N° 327-2015/UNT-FDCP, del 20 de octubre de 2015, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 030-2015/UNT-FDCP-CA, mediante la cual se aprueban los **TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO** que se deben conferir a los bachilleres **CLAUDIA STEFANI ABANTO CASTILLO, ALBERTO ANTOLINO CASTRO BECERRA, EMELY KLEYMER CÓRDOVA CÓRDOVA, ROCÍO VANESSA CORREA GARCÍA, MARYURI TERESA CUM PEÑA, JEANCARLOS MARTÍN CHAPA CABRERA, JORGE JHASMANY ESPINOZA MALDONADO, CYNTHYA ESPINOZA MELÉNDEZ, ETHEL GREG FELIX RIVAS, CHEYBI LAUDER HUAMÁN GUERRERO, EDWIN ANTONIO LAMA NOBLECILLA ANGGI MARIANELLA LINDAO IZQUIERDO, MAYRA GUISELA MAZA GARCÍA, OSMAR OYOLA ESTRADA, WALTER ALFONSO PANDO MARCHÁN, GRECIA ANALI PÉREZ GARCÍA, HERWING ADRIAN PORRAS LÓPEZ, TATIANA HARLITH PRECIADO HUERTAS, MARITZA ROXANA RÍOS ÁVALO, ELICET RUIZ ROSILLO, ROSA MARÍA SALDARRIAGA GRANDA, ARTEMIO ALBERTO TRIPUN RAMÍREZ y LADY BEATRIZ URBINA ROSALES** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos títulos profesionales.

Al respecto y en conformidad a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 08

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 030-2015/UNT-FDCP-CA, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Abogado que deben conferirse a los CLAUDIA STEFANI ABANTO CASTILLO, ALBERTO ANTOLINO CASTRO BECERRA, EMELY KLEYMER CÓRDOVA CÓRDOVA, ROCÍO VANESSA CORREA GARCÍA, MARYURI TERESA CUM PEÑA, JEANCARLOS MARTÍN CHAPA CABRERA, JORGE JHASMANY ESPINOZA MALDONADO, CYNTHYA ESPINOZA MELÉNDEZ, ETHEL GREG FELIX RIVAS, CHEYBI LAUDER HUAMÁN GUERRERO, EDWIN ANTONIO LAMA NOBLECILLA ANGGI MARIANELLA LINDAO IZQUIERDO, MAYRA GUISELA MAZA GARCÍA, OSMAR OYOLA ESTRADA, WALTER ALFONSO PANDO MARCHÁN, GRECIA ANALI PÉREZ GARCÍA, HERWING ADRIAN PORRAS LÓPEZ, TATIANA HARLITH PRECIADO HUERTAS, MARITZA ROXANA RÍOS ÁVALO, ELICET RUIZ ROSILLO, ROSA MARÍA SALDARRIAGA GRANDA, ARTEMIO ALBERTO TRIPUN RAMÍREZ y LADY BEATRIZ URBINA ROSALES.

b) CONFERIR a nombre de la Nación, los TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.9.- El expediente N° 13188, del 19 de octubre de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0170 y N° 0171-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a las bachilleres **JOHANNA MARLENE MACAS BENITES y MIRTHA MARISOL RAMOS SALDOVAL**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Sobre esa propuesta y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 09

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0170 y N° 0171-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Enfermería, que deben conferirse a las bachilleres **JOHANNA MARLENE MACAS BENITES** y **MIRTHA MARISOL RAMOS SALDOVAL**, respectivamente.
- b) **DISPONER** el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Enfermería a las mencionadas Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.10.- El expediente N° 13188, del 19 de octubre de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, N° 168, N° 169, N° 170, N° 171, N° 172, N° 173, N° 174 y N° 175-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA, que deben conferirse a los bachilleres **WENDY JACKELLYNE CARRILLO ARCAYA, ELSA GRACIELA MONTERO BAYONA, MELLISSA SIARELLY DELGADO LANDACAY, JEAN FERNANDO CEDILLO SOTO, JACINTO LEONARDO OJEDA ZAPATA, CINTYA ALEJANDRA CORONADO MANRIQUE, RUD ANGELICA CRUZ HERRERA, EDGARDO MANUEL MENDEZ MENDEZ, AMINA ROXANA ROSILLO QUINDE, DIANA CAROLINA MALMACEDA ROSALES, YESICA GUERRERO CARHUAPOMA, ELIANA CARRILLO COMITIVOS, VANESSA DEL CARMEN FEIJOO ZAPATA y JESÚS MIGUEL RAMÍREZ TUANAMA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, N° 168, N° 169, , N° 172, N° 173, N° 174, N° 175 y N° 176-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los títulos profesionales



de licenciado en obstetricia, que deben conferirse a los bachilleres WENDY JACKELLYNE CARRILLO ARCAYA, ELSA GRACIELA MONTERO BAYONA, MELLISSA SIARELLY DELGADO LANDACAY, JEAN FERNANDO CEDILLO SOTO, JACINTO LEONARDO OJEDA ZAPATA, CINTYA ALEJANDRA CORONADO MANRIQUE, RUD ANGELICA CRUZ HERRERA, EDGARDO MANUEL MENDEZ MENDEZ, AMINA ROXANA ROSILLO QUINDE, DIANA CAROLINA MALMACEDA ROSALES, YESICA GUERRERO CARHUAPOMA, ELIANA CARRILLO COMITIVOS, VANESSA DEL CARMEN FEJOO ZAPATA y JESÚS MIGUEL RAMÍREZ TUANAMA, respectivamente.

b) DISPONER el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a los bachilleres nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.

1.11.- El expediente N° 13079, del 19 de octubre del año en curso, correspondientes a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0250-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias y mediante la cual se dispone la aprobación del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO**, que debe conferirse al bachiller **DAVID ENRIQUE LINDO SEMINARIO**.

En virtud de lo anterior y estando a lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 250-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del título profesional de INGENIERO AGRÓNOMO, que debe conferirse al bachiller DAVID ENRIQUE LINDO SEMINARIO.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, al bachiller nominado en el inciso anterior, para que se le reconozca como tal.



- 1.12.- El expediente N° 13079, del 19 de octubre del año en curso, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0251-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual se aprueba el **título profesional de INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse al bachiller **LUIS XAVIER LLACSA SÁNCHEZ**, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho título profesional.

Al respecto y estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0251 -2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del título profesional en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que deben conferir al bachiller LUIS XAVIER LLACSA SÁNCHEZ, respectivamente.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el título profesional de INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, al mencionado bachiller, para que se le reconozca como tal.

- 1.13.- El expediente N° 12941, del 15 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 535-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 062-2015/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de doctor en ciencias de la salud, que debe conferirse al magíster **JAIME RODRIGO MORALES SANMARTIN**.

Al respecto, se indica que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes está facultada para conferir, a nombre de la Nación, grados académicos de maestro y de doctor a propuesta formal de la Escuela de Postgrado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el magíster **JAIME RODRIGO MORALES SANMARTIN**, ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el grado académico de doctor en ciencias de la salud, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



Secretaría General

ACUERDO N° 13

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 062-2015/UNT-EPGCE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 24 de julio del 2015, sobre la aprobación del Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD**, que debe conferirse al Magíster **JAIME RODRIGO MORALES SANMARTIN**.

b) CONFERIR a nombre de la Nación, el Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD** al Magíster **JAIME RODRIGO MORALES SANMARTIN**, para que se le reconozca como tal.

1.14.- El expediente N° 12965, del 14 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 095-2015/UNT-CITUNT-DACAD, sobre la propuesta formulada por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del título de técnico en asistencia gerencial que debe conferirse a la egresada de ese Centro, **ARABELLA NATHALY GUERRA MARCHÁN**.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en el indicado oficio y en la información que se le adjunta, se desprende que los mencionados egresados, han cumplido con los requisitos establecidos en el **Reglamento para la Obtención del Título de Técnico en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes**, para optar el título de Técnico en Asistencia Gerencial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

a) APROBAR el **TÍTULO DE TÉCNICO EN ASISTENCIA GERENCIAL**, que debe conferirse a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), **DANNY LISBETH ELIZALDDE CARRILLO, ULISES FLORES GUEVARA y DIANITA DEL PILAR MOSCOSO BONILLA**.

b) CONFERIR el **Título de Técnico en Asistencia Gerencial**, a los mencionados egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones, para que se les reconozca como tales.



2.- **VISTO** el expediente N° 12975, del 16 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 694-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 93-2015/UNT-FCCEE, del 13 del presente, y con la que se aprueba el **XIII CONCURSO REGIONAL DE MATEMATICA DE EDUCACION SECUNDARIA (XII COREMAT)**, para su realización el 20 de noviembre del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- El mencionado Concurso Regional está dirigido a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas del Nivel Secundario de la Región Tumbes.
- Ante la inminente ocurrencia del fenómeno El Niño, el año escolar para los niveles Primario y Secundario, finalizará el 30 de noviembre del año en curso.
- Por lo expuesto, coyunturalmente, no es pertinente la realización del mencionado Concurso Regional en la indicada fecha.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO N° 15

DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 12975, del 16 de octubre de 2015, para que en esa Facultad se cumpla con lo siguiente:

- a) La modificación de la fecha prevista en la Resolución de Consejo de Facultad N° 93-2015/UNT-FCCEE, que obra en ese expediente, para la realización del **XIII CONCURSO REGIONAL DE MATEMÁTICA DE EDUCACION SECUNDARIA (XIII COREMAT)**, en el 2016.
- b) La elaboración del presupuesto analítico con cargo al cual debe realizarse el mencionado Concurso Regional, previa reestructuración en la Oficina General de Planeamiento.

3.- **VISTO** el expediente N° 10449, del 06 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 637-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 73-2015/UNT-FCCEE, del 25 de agosto pasado, con la cual se aprueba, en vía de regularización, la admisión de 39 estudiantes al Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos, que se administra en la Facultad de Ciencias Económicas.



Al respecto, se precisa que, en la práctica, la indicada acción académica de admisión, ha quedado firme y consentida y los postulantes de quienes se trata, vienen siguiendo estudios, normalmente, en el mencionado Programa de Estudios Complementarios.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

a) RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución de Consejo de Facultad N° 73-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 25 de agosto del 2015, sobre la regularización del acto de admisión señalado en la parte considerativa.

b) FORMALIZAR la admisión al Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos, que se administra en la Facultad de Ciencias Económicas, de los siguientes postulantes:

- | | |
|---|---|
| 1. APONTE PONCE, Jesús Aurora | 21. LAVALLE DIOS, Wilmer Antonio |
| 2. ARROLLO SILVA, Joe Edilberto | 22. MARCHÁN JIMÉNEZ, Arturo |
| 3. BARROS PIZARRO, Fresia Lourdes | 23. MEDINA CHICA, Jickson Bernabe |
| 4. BAYONA LA ROSA, Guisela Verónica | 24. MINGA JIMÉNEZ, María Isabel |
| 5. CAMPOS HERRERA, Leslie Estefania | 25. MINGA JIMÉNEZ, María Lucila |
| 6. CERRO CUEVA, Sindy Lizbeth | 26. MOGOLLÓN ORTÍZ, Henry Claudio |
| 7. CHÁVEZ ESPINOZA, George Junior | 27. MORÁN MALDONADO, Cristhian Jefer |
| 8. CHÁVEZ VALERIANO, Cecilia Aracely | 28. OYOLA SERRATO, Edgar Joel |
| 9. CORONADO ALVAN, Ronal Paul | 29. REYES LIZANA, Carlita Viviana |
| 10. CRUZ SAAVEDRA, Luis Alberto | 30. REYES RAMÍREZ, Denis Hanse |
| 11. ESQUIVEL ZARE, Larry Yassier | 31. RISCO AGUILAR, Maira Elizet |
| 12. FERNANDEZ SILDARRIAGA, Yukari Jeanin | 32. RIVAS RENTERÍA, Jomaira Estefany |
| 13. FLORES RAMOS, Cristhian Isaac | 33. RUIZ MALDONADO, Sandra Milena |
| 14. GONZALES CARRILLO, Kateherine Lisbeth | 34. SAAVEDRA IBAÑEZ, Rosa Leotani |
| 15. GUERRERO ESPINOZA, Irvi Arturo | 35. SANDOVAL CARRILLO, Fiorella Vitalia |
| 16. HUACCHA MORENO, Sandra | 36. SILVA PRECIADO, Diana Lisbeth |
| 17. HUAMÁN GUERRERO, Edú Alexander | 37. SUNCIÓN CHUYES, Eric Fernando |
| 18. IZQUIERDO RUJEL, Carmen Yoselyn | 38. URBINA GARCÍA, Maryuri Venessa |
| 19. INFANTE MATAMOROS, Abigail Aurora | 39. YARASCA CHINCHAY, Anabelia |
| 20. LANDACAY PAUCAR, Diana Clarivel | |



4.- **VISTO** el expediente N° 12222, del 01 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 664-2015/UNT-FCE, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo N° 15, adoptado por el Consejo de esa Facultad, en la sesión ordinaria que realizó el 10 de setiembre pasado, disponiendo la incorporación a dicho Consejo del estudiante **ADRIAN LEONARDO APOLO AZABACHE**, en la condición de accesitario de la egresadas EMILY YANDIRA INFANTE CARRASCO.

Al respecto y para mejor decidir sobre lo comunicado con el mencionado acuerdo, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

SOLICITAR al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que alcance al Consejo Universitario, el documento resolutivo en el que se consigna la elección de la ahora egresada EMILY YANDIRA INFANTE CARRASCO como integrante del Consejo de esa Facultad y del estudiante ADRIAN LEONARDO APOLO AZABACHE, como su accesitario.

5.- **VISTO** el expediente N° 12505, del 06 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 672-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 89-2015/UNT-FCCEE, del 11 de setiembre pasado, con la cual se acepta la renuncia presentada por el señor **KENYI EDUARDO ZAPATA OLIVOS**, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- La indicada renuncia se ampara en lo establecido en el artículo 16° del vigente Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a que los estudiantes de esta Universidad **"pueden volver a postular a una facultad diferente donde cursan estudios. En caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la escuela académico profesional en la que están ubicados ..."**.
- Por lo expuesto, se consideró que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución de Consejo de Facultad N° 89-2015/UNT-FCCEE, toda vez que, según lo consignado en la Resolución N° 0631-2015/UNTUMBES-CU, del 10 de agosto de 2015, el estudiante **KENYI EDUARDO ZAPATA OLIVOS**, ha logrado su admisión a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015 – II.



En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 21-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 27 de marzo de 2015, sobre el asunto señalado líneas arriba.**
- b) FORMALIZAR la aceptación de la renuncia presentada por el señor KENYI EDUARDO ZAPATA OLIVOS, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, en razón de haber logrado su admisión a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

6.- **VISTO** el expediente N° 12190, del 12 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 0541/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, eleva, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0034-2015/UNT-FIPCM-D, del 08 de setiembre pasado, con la que se propone a los profesores y estudiantes que deben constituir el Consejo Transitorio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, hasta la elección de las nuevas autoridades, docentes y estudiantiles, de esa Facultad.

En relación con lo consignado en el párrafo precedente, se precisa lo siguiente:

- La expedición de la indicada Resolución obedece a la necesidad de garantizar el normal funcionamiento institucional de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en vista de que, a la fecha, no cuenta con órgano de gobierno, en razón de la frustrada elección de sus nuevas autoridades, en el acto electoral realizado el 11 de junio del año en curso.
- Que concierne a la propuesta sobre los profesores que deben integrar el mencionado Consejo Transitorio, se precisa que se ha actuado con observancia de los requisitos establecidos, al respecto, en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de esta Universidad; es decir, se ha tenido en cuenta la categoría profesoral y, sobre todo, la precedencia docente.



- Para el caso de los estudiantes propuestos se precisa, asimismo, que se ha procedido con observancia de los requisitos fijados para la elección de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de las facultades.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) RATIFICAR lo prescrito en la Resolución Decanal N° 0034-2015/UNT-FIPCM-D, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 08 de setiembre del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) APROBAR el funcionamiento de un *Consejo Transitorio en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar*, a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, con la siguiente conformación:**

DECANO (e)

Dr. LEOCADIO MALCA ACUÑA

PROFESORES PRINCIPALES:

Dr. ADÁN ALVARADO BERNUY
DR. DAVID EDILBERTO SALDARRIAGA YACILA

PROFESOR ASOCIADO:

MG. ING. MARTÍN AMAYA AYALA

ESTUDIANTES:

FELICIANO SANDOVAL SÁNCHEZ
JOEL DAVID CAMACHO IPANAQUÉ

- c) DEJAR establecido que lo prescrito en el inciso anterior, se dicta como una medida de carácter extraordinario y con vigencia hasta que se realice la elección de las nuevas autoridades, docentes y estudiantiles, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.**



6.1.- **VISTO** el expediente N° 12190, del 12 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 0541/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, eleva, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0035-2015/UNT-FIPCM-D, del 08 de setiembre pasado, con la que se encarga el cumplimiento de las funciones propias del cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, al docente ordinario de esa Facultad, MG. Teodoro Emilio Seminario Chirinos.

Al respecto, se precisa que de lo consignado en la indicada Resolución, se desprende que, en la práctica, el mencionado docente, viene desempeñándose en el cargo de Secretario Académico de esa Facultad, en la condición de encargado, desde el 08 de setiembre del año en curso, en vista de la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones de apoyo a la gestión institucional de dicha Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 0035-2015/UNT-FIPCM-D, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 08 de setiembre del 2015, sobre la encargatura de las funciones señaladas en la parte expositiva de este acuerdo.**

- b) CONFIRMAR la encargatura de las funciones propias del cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, al Mg. TEODORO EMILIO SEMINARIO CHIRINOS, con efectividad al 08 de setiembre del año en curso.**

6.2.- **VISTO** el expediente N° 12190, del 12 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 0541/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, eleva, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0036-2015/UNT-FIPCM-D, del 08 de setiembre pasado, con la que se encarga el cumplimiento de las funciones propias del cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, al docente ordinario de esa Facultad, **Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila.**

En relación con lo anterior, se indica lo siguiente:



- De lo consigna en la indicada Resolución, se desprende que, en la práctica, el Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila, viene desempeñándose en dicho cargo, en la condición de encargado, desde el 08 de setiembre del año en curso.
- El mencionado docente cumple, para tal efecto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 36. de la Ley Universitaria N° 30220, toda vez que ostenta la categoría de profesor principal y cuenta con el grado académico de doctor en la especialidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 0036-2015/UNT-FIPCM-D, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 08 de setiembre del 2015, sobre la encargatura de las funciones señaladas en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la encargatura de las funciones propias del cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, al Dr. DAVID EDILBERTO SALDARRIAGA YACILA, con efectividad al 08 de setiembre del año en curso y hasta la designación del titular de ese cargo, por el nuevo decano de dicha Facultad.**

7.- **VISTO** el expediente N° 12624, del 07 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 103-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0208-2015/UNT-FCA, del 08 de setiembre pasado, con la que se ratifica al servidor administrativo Ing. **Lucio Jiménez Domínguez**, en el cargo de Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias, acción que se ampara en la necesidad de garantizar la correcta continuidad de las funciones propias del mencionado cargo, en la nueva gestión institucional que se ha iniciado en esa Facultad.

En razón de lo anterior y atendiendo a lo solicitado por el señor Decano de la mencionada Facultad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 22

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0208-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la ratificación del ING. LUCIO JIMENEZ DOMÍNGUEZ, en el cargo de Secretario Administrativos de la Facultad de Ciencias Agrarias, con efectividad al 01 de setiembre del año en curso.**

7.1.- **VISTO** el expediente N° 12624, del 07 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 103-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0209-2015/UNT-FCA, del 08 de setiembre pasado con la que se ratifica al docente ordinario **MSc. Jalmer Fidel Campaña Olaya**, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto y considerando que lo anterior, se ampara en la necesidad de garantizar la correcta continuidad de las funciones propias del mencionado cargo, en la nueva gestión institucional que se ha iniciado en esa Facultad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0209-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la ratificación del MSc. JALMER FIDEL CAMPAÑA OLAYA, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, con efectividad al 01 de setiembre del año en curso.**



7.2.- **VISTO** el expediente N° 12623, del 07 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 104-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0212-2015/UNT-FCA, expedida el 08 de setiembre pasado, con la que se propone la designación del **Dr. Miguel Garrido Rondoy**, para que se desempeñe en el cargo de director de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias.

En relación con lo anterior, se indica lo siguiente:

- El **Dr. Miguel Garrido Rondoy**, cumple con las exigencias que para el desempeño del cargo de director de escuela, se establecen en la parte final del párrafo segundo del artículo 36. de la Ley Universitaria N° 30220.
- En la práctica, el Dr. Miguel Garrido Rondoy, viene desempeñando el cargo de director de la Escuela Profesional de Agronomía, desde el 08 de setiembre del año en curso.

Por lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

a) ACOGER la propuesta formulada con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0212-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre del 2015, para la designación en el cargo señalado líneas arriba.

b) DESIGNAR al Dr. MIGUEL ANGEL GARRIDO RONDOY, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, con efectividad al 08 de setiembre del 2015, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

7.3.- **VISTO** el expediente N° 12625, del 07 de octubre de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0214-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre pasado, mediante la cual se propone la designación del Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, con efectividad a partir del 08 de setiembre del año en curso.



Al respecto, se precisa que el mencionado docente cumple, para tal efecto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley Universitaria N° 30220, toda vez que ostenta la categoría de profesor principal y cuenta con el grado académico de doctor en la especialidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

- a) ACOGER la propuesta formulada con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0214-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre del 2015, sobre la propuesta señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) DESIGNAR al Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, en el cargo de director de la Escuela Profesional de AGROINDUSTRIAS de la Facultad de Ciencias Agrarias, con efectividad a partir del 08 de setiembre del 2015, al amparo de lo normado en el artículo 36. de la Ley Universitaria N° 30220.**

7.4.- **VISTO** el expediente N° 12625, del 07 de octubre de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0215-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre pasado, mediante la cual se propone la designación del Dr. José Modesto Carrillo Sarango, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, con efectividad a partir del 08 de setiembre del año en curso.

Sobre dicha propuesta, se precisa que el mencionado docente cumple, para tal efecto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley Universitaria N° 30220, toda vez que ostenta la categoría de profesor principal y cuenta con el grado académico de doctor en la especialidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 26

- a) **ACOGER** la propuesta formulada con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0215-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva.
- b) **DESIGNAR** al Dr. **JOSÉ MODESTO CARRILLO SARANGO**, en el cargo de director de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA AGRÍCOLA** de la Facultad de Ciencias Agrarias, con efectividad a partir del 08 de setiembre del 2015, al amparo de lo normado en el artículo 36. de la Ley Universitaria N° 30220.

7.5.- **VISTO** el expediente N° 12624, del 07 de octubre de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0216-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 08 de setiembre pasado, y con la cual se propone la designación del **MG. ING. MILTON VALLADOLID RAMOS**, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de esa Facultad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que, en la práctica, el mencionado docente no pertenece a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, sino a la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que en razón de lo anterior y para mejor decidir sobre la indicada propuesta, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

DERIVAR a la **Oficina General de Asesoría Jurídica**, el expediente N° 12624, del 07 de octubre de 2015, para que el jefe de esa Dependencia se pronuncie sobre la procedencia o no de la propuesta formulada con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0216-2015/UNT-FCA, que obra en ese expediente, para que se disponga la designación del **MG. ING. MILTON VALLADOLID RAMOS**, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, no obstante que pertenece a la Escuela Profesional de Agronomía de esa Facultad.



7.6.- **VISTO** el expediente N° 12943, del 15 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 099-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0239-2015/UNT-FCA, expedida el 30 de setiembre pasado, con la que se aprueba la propuesta presentada por los estudiantes del X Ciclo de estudios de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, matriculados en la asignatura de Agroexportación, para la realización del II Seminario de Agroexportación, con el carácter de autofinanciado.

Al respecto y teniendo en cuenta que el indicado II Seminario de Agroexportación, refluirá positivamente en favor del reforzamiento de la formación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agroindustrias, se consideró que deviene procedente disponer, en la forma que corresponde, la revalidación de la indicada Resolución, para efecto de la realización del mencionado Seminario, cuya debida organización requiere de un periodo prudencial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0239-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 30 de setiembre del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**

- b) AUTORIZAR la realización, en el 2016, del II Seminario de Agroexportación, organizado por los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, matriculados en la asignatura de Agroexportación**

- c) RECONOCER al docente Lic. Alex Alfreh Armestar Amaya, como asesor de los estudiantes del X Ciclo de Estudios de la Escuela Profesional de Agroindustrias, en el proceso de organización y realización del mencionado Seminario de Agroexportación.**



7.7.- **VISTO** el expediente N° 12588, del 07 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 102-2015/UNT-FCA-SA, mediante el cual el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0243-2015/UNT-FCA, expedida el 30 de setiembre pasado, con la que se designa a los nuevos integrantes del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto y analizada que fue la indicada Resolución se dispuso la modificación de la conformación del indicado Comité de Gestión, para evitar que uno de sus integrantes incurra en incompatibilidad funcional.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0243-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 30 de setiembre del 2015, sobre la nueva conformación del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación señalado líneas arriba.**
- b) CONFIRMAR la nueva conformación del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al siguiente detalle:**

PRESIDENTE	Mg. Javier Querevalú Ortiz
DIRECTOR ACADÉMICO	Ing° Dorian Yasser Aguirre Campos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Ing° José Luis Cabrera Reyes.

8.- **VISTO** el expediente N° 11371, del 07 de octubre de 2015, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que obra en ese expediente, propuesto para su suscripción con el **COLEGIO DE ABOGADOS DE TUMBES**.



Al respecto y siendo el objetivo fundamental del mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la ejecución de acciones conjuntas orientadas, principalmente, al desarrollo, promoción y difusión de actividades de enseñanza e investigación en el área del derecho, se consideró que la suscripción de dicho Convenio es concordante con uno de los fines establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220, deviene de especial interés académico para la Escuela Profesional de Derecho de esta Universidad.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

a) APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que debe suscribirse con el COLEGIO DE ABOGADOS DE TUMBES, en los términos que se consignan en el Anexo que, al respecto, obra en el expediente señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional aquí aprobado.

9.- **VISTO** el expediente N° 12963, del 15 de octubre de 2015, sobre el oficio N° 093-2015/UNT-CITUNT-DACAD, mediante el cual la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), solicita la modificación del cronograma aprobado con la Resolución N° 0021-2015/UNT-CU, del 03 de febrero de 2015, y correspondiente a las ceremonias académicas de titulación que deben realizarse en dicho Centro en el presente año, cronograma en el que se establece el 28 de agosto pasado, como la fecha de realización de la tercera de esas ceremonias.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo consignado en la precitada comunicación, se infiere que por motivos relacionados con la tardía tramitación de documentos por parte de los interesados, no fue posible la realización de esa tercera ceremonia en la fecha establecida al efecto, por lo que se solicita que se difiera para su realización el 30 de octubre del año en curso.

Complementariamente a lo anterior, resulta de necesidad observar, en la forma que corresponde, el incumplimiento en el que se incurre en la realización de las actividades programadas en el mencionado Centro de Estudios.



En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 31

a) MODIFICAR el cronograma aprobado con la Resolución N° 0021-2015/UNTUMBES-CU, del 03 de febrero de 2015, y correspondiente a las ceremonias académicas de titulación que deben realizarse en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), en el presente año. Dicha modificación se efectúa como sigue:

PRIMERA CEREMONIA	: El viernes 20 de febrero del 2015.
SEGUNDA CEREMONIA	: El viernes 29 de mayo del 2015.
TERCERA CEREMONIA	: El viernes 30 de octubre del 2015.
CUARTA CEREMONIA	: El viernes 18 de diciembre del 2015.

b) DEJAR indicado que es evidente el reiterado incumplimiento en el que viene incurriendo el Comité de Gestión del Centro de Informática y Telecomunicaciones, en cuanto a la realización de las actividades previstas y programadas como parte del funcionamiento institucional de dicho Centro.

c) INDICAR que queda sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

10.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la nueva conformación del Tribunal de Honor de esta Universidad.

Fundamentado que fue dicho pedido, se precisa lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos comprendidos del 218. al 221. del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con un Tribunal de Honor, de carácter permanente, encargado de emitir juicios de valor sobre asuntos que afectan la ética y en los que estén involucrados docentes y estudiantes de esta Universidad.
- Por lo expuesto y al amparo de la indicada normatividad, se impone la necesidad institucional de efectuar la reestructuración de la conformación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Tumbes, con sujeción y observancia de las exigencias establecidas en dicha normatividad legal y estatutaria.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 32

a) DISPONER la reestructuración del TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con la siguiente conformación:

PRESIDENTE	:	Msc. CPC. APOLINAR RISCO ZAPATA
INTEGRANTES	:	Mg. Dr. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN
	:	Mg. CPC. MANUEL BANCES RODRÍGUEZ
ASESOR	:	ABOG. MG. HUGO VALENCIA HILARES.

b) INDICAR que en conformidad con lo establecido en el artículo 221. Del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, lo prescrito en el inciso anterior, tiene vigencia por el período de dos años, contados a partir de la fecha.

c) DEJAR sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto.

11.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la ratificación de la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.

Luego de la fundamentación de este pedido, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en las disposiciones pertinentes del ordenamiento jurídico vigente, la ejecución de los procesos administrativos disciplinarios que se aperturan a los servidores administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes, que incurren en falta de carácter disciplinario, están a cargo de una Comisión de carácter permanente, constituida en conformidad con lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Como resultado de lo fundamentado, se determinó que para garantizar la continuidad del cumplimiento de las facultades que le son inherentes, se impone la necesidad de mantener la actual conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



Secretaría General

ACUERDO N° 33

RATIFICAR la conformación de la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, cuyos integrantes son los siguientes:

TITULARES:

PRESIDENTE : ABOG. ALFREDO VIVAS CAMPUSANO
INTEGRANTES : EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACION
: Srta. MÓNICA JIMÉNEZ ARRUNÁTEGUI

SUPLENTES:

SR. HENRRY CAMPAÑA FARÍAS
SR. ARMANDO ARELLANO HERRERA.

- 12.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la suspensión de las labores administrativas en la Universidad Nacional de Tumbes, en vista de que con motivo de celebrarse el XLII aniversario de la inmolación de los “Niños Mártires” de esta Universidad, el 30 de octubre del año en curso, se ha programado, entre otras actividades, una romería al cementerio El Carmen de Tumbes, la que se realizará en esa fecha.

Al respecto, se tuvo en cuenta que para garantizar el éxito de la mencionadas Romería y de las demás actividades programadas con tal motivo, se impone la necesidad de suspender las labores administrativas, en la indicada fecha y solo en la Ciudad Universitaria, esto en vista de que en virtud de lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 28 de setiembre del año en curso, ha quedado totalmente prohibida toda forma de suspensión de las labores académicas en esta Universidad, en lo que resta del presente semestre académico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 34

- a) DISPONER** la suspensión de las **LABORES ADMINISTRATIVAS** en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes, el **viernes 30 de octubre del 2015, a partir de las 09:00 a.m. en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**



b) COMUNICAR el presente acuerdo a la Oficina General de Personal y Capacitación, a efecto de que se disponga lo conveniente, para el cabal cumplimiento de lo aquí dispuesto.

13.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se dé solución a los problemas que afronta esa Facultad, en razón de lo siguiente:

- ✓ Por el derrumbe de una pared debido a la caída de un árbol, cuyo crecimiento estuvo mal direccionado, por lo que cuando fue derribado, la pared, que ya estaba afectada, se cayó.
- ✓ Porque un grupo de computadoras está en serio riesgo de deteriorarse, en vista de que no están siendo usadas por la falta de enchufes adecuados.
- ✓ Por la depreciación de la que está siendo objeto un grupo de laptops de dicha Facultad, las que no funcionan porque les falta sus respectivos discos duros.
- ✓ Por la falta de reparación, desde hace varios meses, de uno de los baños de esa Facultad, lo que viene ocasionando el desperdicio constante de agua.
- ✓ Y porque dos de las aulas de dicha Facultad no cuentan con sus respectivas puertas.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, fundamentó su pedido refiriéndose a los inconvenientes que afronta esa Facultad para garantizar el normal desarrollo de sus actividades académicas, en vista de las deficiencias señaladas líneas arriba. Añadió que debe tenerse en cuenta que la Facultad de Ciencias Económicas, es una de las que más servicios brinda, tanto a lo interno de la Universidad, como a diferentes instituciones públicas de Tumbes, servicio que, según manifestó, no está siendo el más adecuado, últimamente, por la situación aquí indicada.

A continuación se tuvo la intervención del jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, quien indicó que la pared de una vivencia colindante al edificio de la Facultad de Ciencias Económicas ha caído sobre una de las paredes de dicho edificio, por la acción de la humedad generada por una tubería rota en dicha vivienda; agregó que, lamentablemente, el propietario no se encuentra en Tumbes, por lo que aún no es posible alcanzar una solución.

Seguidamente, se sucedieron diferentes intervenciones, como resultado de las cuales, quedó precisado lo siguiente:



Secretaría General

- ✓ En sus respectivas intervenciones, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, se han referido a la afectación de paredes diferentes del edificio de esa Facultad.
- ✓ El problema que afronta la Facultad de Ciencias Económicas, en cuanto al mantenimiento de equipos e instalaciones es, fundamentalmente, de carácter tecnológico, toda vez que se requiere de nuevos sistemas de enchufes, nuevos conocimientos tecnológicos por parte de los usuarios, etc.
- ✓ La Universidad realizará las adquisiciones que corresponden, para dotar a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Ciencias Agrarias, de los elementos tecnológicos que se requieren para el correcto funcionamiento de los equipos asignados a esas Facultades.
- ✓ Similares problemas afronta la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por la falta de aire acondicionado en el primer piso de su local; por el estado de deterioro de sus equipos (datas y proyectores), debido al uso constante y a su antigüedad; y por la falta de ventilación en la segunda planta de ese local, en cuyas aulas se han instalado rejillas, las que impiden la ventilación natural.

Concluidas las intervenciones anteriores, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 35

- c) INDICAR que en la sesión ordinaria del 20 de octubre del 2015, se dispuso que el jefe de la *Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, el jefe de la Oficina General de Administración y el jefe de la Oficina General de Informática, visiten, de inmediato, la Facultad de Ciencias Económicas, para realizar una evaluación de sus equipos e instalaciones, a efecto de dar inmediata solución a los problemas que los afectan.***
- d) AUTORIZAR la inmediata adquisición de tres proyectores para ser asignados a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**
- e) ENCOMENDAR a la *Oficina General de Informática, a efecto de que proceda a la realización de actividades orientadas a la capacitación del personal docente, en el manejo de los nuevos equipos asignados a las diferentes Facultades de esta Universidad.***



- 14.- **VISTO** el expediente N° 13070, del 16 de octubre de 2015, correspondiente al oficio N° 0696-2015/UNT-FCE, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la solicitud presentada por la docente ordinaria de esa Facultad, **MG. Isabel Ramírez Núñez**, para que se reconsidere la disposición contenida en el memorando N° 079-2015/UNT-FCCEE, con el que dicha autoridad universitaria deniega la petición formulada por la mencionada docente a efecto de para que se autorice un viaje de estudios a la ciudad de Cajamarca, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración, matriculados en las asignaturas de Administración de Servicios Turísticos II y Auditoría y Peritaje Administrativo, que en el presente semestre académico están a cargo de la docente en mención.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo actuado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se ampara en la disposición adoptada por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de setiembre del año en curso, respecto a que queda prohibida toda forma de suspensión de las labores académicas, en las diferentes Facultades, en lo que resta del presente semestre académico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 36

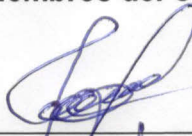
- a) TOMAR conocimiento sobre la expedición del memorando N° 79-2015/UNT-FCCEE, expedido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y mediante el cual se comunica a la docente ordinaria de esa Facultad, MG. ISABEL RAMÍREZ NÚÑEZ, que no es factible la autorización del viaje de estudios a Cajamarca, en virtud de la disposición que emanada del Consejo Universitario, se consigna líneas arriba.**
- b) INDICAR que la realización del mencionado viaje de estudios a la ciudad de Cajamarca, es potestad de la mencionada docente y de los estudiantes matriculados en las asignaturas de Administración de Servicios Turísticos II y Auditoría y Peritaje Administrativo, que en el presente semestre académico, están a cargo de la mencionada docente.**
- c) DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 13070, del 16 de octubre de 2015, para los fines consiguientes.**

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las once y siete minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.



Seguidamente, suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

a) Los miembros del Consejo Universitario:



Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



Dra. Míriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica



Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo

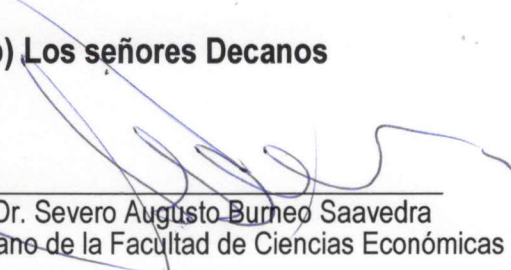


Dr. Elber Lino Morán Coronado
Representante de los señores Decanos

Grabiél Peralta Tripul
Representante estudiantil


Señorita Bélgica Elvira Torres Lavalle.
Representante estudiantil

b) Los señores Decanos

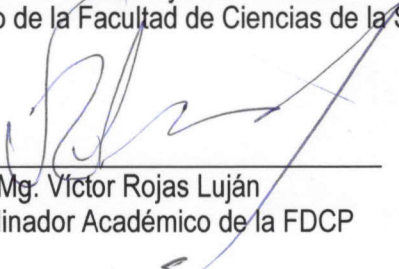


Dr. Severo Augusto Burneo Saavedra
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas


Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud



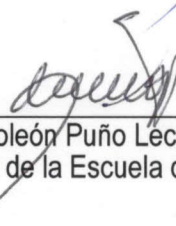
Dr. Enrique Edinson Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Mg. Víctor Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP




Dr. Leocadio Malca Acuña
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar



Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado





Mg. Alcides Idrogo Vásquez
Secretario General de la UNT